

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
--	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA AUTO NO.822.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: PINTURAS ECOLOR S.A.S.
RADICACIÓN: 2021-00049-00.

Revisada la solicitud de aclaración propuesta por la parte demandante en referencia a los nombres de quien se propuso como ejecutados, se observa que se omitió el nombre de las representantes legales de la entidad demandada YAMILE LÓPEZ OSPINA (Cc.No.66.767.840) y ANA MARIA OSPINA LOPEZ (C.c. No.25.125.575) en el auto que libra mandamiento de pago, por lo anterior, encuentra el despacho que es procedente realizar la aclaración, por esto, se corregirán el Auto No.0292 del 25 de febrero de 2021 y las providencias que en adelante se emitan, entendiéndose que:

1. Se encuentra incluido en el mandamiento de pago en el presente proceso a las señoras YAMILE LÓPEZ OSPINA (Cc.No.66.767.840) y ANA MARIA OSPINA LOPEZ (C.c. No.25.125.575) en calidad de ejecutadas.

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el contenido del Auto No.0292 del 25 de febrero de 2021 y las providencias que en adelante se emitan, en la forma dispuesta en la parte considerativa de esta providencia.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6322e1f317bbbf7f1be3b4d4f5e3d15d8e34bb0689e223ef18230052fe79b98**

Documento generado en 28/03/2022 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>